

Acuerdo de 14 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sobre el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Plataforma Andaluza del Voluntariado para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de aprendizaje-servicio.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad sobre el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Plataforma Andaluza del Voluntariado para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de aprendizaje-servicio

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	16/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmCC4XYQKJCC8XSC6RSQM7AQFR7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE APRENDIZAJE SERVICIO

El **Estatuto de Autonomía para Andalucía** declara que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, de voluntariado, de protección de menores, de promoción de las familias y de la infancia. Por otro lado, el artículo 61.2 contempla la competencia exclusiva en materia de voluntariado, que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas.

El **Decreto 161/2022, de 9 de agosto**, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, determina que es a dicha Consejería a quien corresponde, además de las funciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, una serie de competencias en materia de voluntariado, atribuyendo a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, entre otras funciones, la planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada, la coordinación de los programas de voluntariado de las distintas Consejerías así como la vigilancia del cumplimiento de la Ley 4/2018, de 7 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

En este contexto, mediante **Acuerdo de 16 de enero de 2024**, del Consejo de Gobierno se aprueba el "I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, Horizonte 2026", como marco estratégico de referencia para la promoción de la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por la ciudadanía a través de entidades de voluntariado y para el fomento de la colaboración de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas.

El citado Plan tiene entre sus **finés** la integración de la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones de las Administraciones públicas andaluzas para que ésta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

Entre las **medidas** del citado Plan se prevé la relativa al **Aprendizaje Servicio**, desarrollada a través de la convocatoria de selección de Centros educativos sostenidos con fondos públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la implantación y desarrollo de los Proyectos de Aprendizaje-Servicio.

Por su parte, la **Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Voluntariado** dispone en su artículo 31 que "la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para incluir en los contenidos educativos la promoción de la acción voluntaria. Los planes



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	08/05/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQYB8RLZTPTJ83V6N8H8JDMNAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



educativos deberán contemplar pedagogías adecuadas para el fomento del voluntariado y las diferentes actuaciones que se pueden realizar desde esta perspectiva. Para ello, dispondrán de herramientas, recursos y estrategias para dicho fomento”.

Asimismo, en el artículo 7.f) de la citada Ley se recoge: “Voluntariado educativo que, como acción solidaria planificada e integrada en el sistema y la comunidad educativa mejore las posibilidades de realización de actividades extraescolares y complementarias, contribuyendo, en particular, a compensar las desigualdades que pudieran existir entre el alumnado por diferencias sociales, personales o económicas, mediante la utilización, entre otros, de programas de aprendizaje-servicio”.

En Andalucía se vienen desarrollando durante los últimos años experiencias fundamentadas en la metodología del Aprendizaje-Servicio que van consiguiendo, paulatinamente, transformar la realidad socioeducativa de la escuela y su entorno, movilizándolo la aportación cultural y educativa de muchas personas implicadas en la mejora de la educación.

El Aprendizaje-Servicio es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo Proyecto, bien articulado, en el que los participantes se forman al trabajar sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo. Esta metodología educativa innovadora promueve la transferencia de aprendizajes curriculares a situaciones de la vida real, donde el alumnado es el protagonista de su aprendizaje, tanto dentro como fuera del entorno educativo, facilitando el autoconocimiento, el pensamiento reflexivo y crítico, la empatía y la inclusión ciudadana.

Los nuevos escenarios que han venido a conformar el movimiento asociativo en general y el voluntariado en particular, hacen necesaria la realización, de forma coordinada, de Proyectos de Aprendizaje-Servicio como práctica educativa focalizada en conciliar el éxito educativo con el compromiso social, promoviendo actividades estudiantiles solidarias, orientadas a dar respuesta a necesidades de la comunidad, mejorando la calidad del aprendizaje académico, el emprendimiento social, la formación en valores y la participación ciudadana crítica y responsable. En la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje no sólo interviene el profesorado y el alumnado, sino también otros agentes educativos implicados en el Proyecto: familias, entidades de voluntariado e instituciones públicas.

El Aprendizaje-Servicio puede y debe contribuir a que el alumnado se desarrolle globalmente y a que sea partícipe en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, convirtiéndose así en ciudadanos y ciudadanas del presente que tienen una conciencia global responsable y son capaces de mejorar su entorno más próximo.

En virtud de lo expuesto, con fecha **3 de abril de 2024** se firmó **Convenio de Colaboración** entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Plataforma Andaluza del Voluntariado para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de aprendizaje servicio.

El **objeto** de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y la Plataforma Andaluza del Voluntariado para la prestación de servicios sin ánimo de lucro a desarrollar en los diferentes ámbitos de actuación previstos en el artículo 7 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado a través de Proyectos de Aprendizaje-Servicio (Proyectos ApS) en todos los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía. Igualmente tiene como objeto dinamizar el interés por el

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	08/05/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQYB8RLZTPTJ83V6N8H8JDMNAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



trabajo de voluntariado y estimular la sensibilidad y la atención a las necesidades sociales presentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para conseguir el objeto descrito, se deberán suscribir acuerdos específicos de colaboración entre el centro educativo y la entidad de voluntariado, que desarrollarán y concretarán aquellos aspectos relacionados con el objeto del citado Convenio, conforme a los Proyectos de Aprendizaje-Servicio autorizados por Resolución anual de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En el citado Convenio se establecen los siguientes **compromisos** para cada una de las partes firmantes:

Para la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:

- a) Garantizar el acceso al centro docente a las personas voluntarias implicadas en el Proyecto de Aprendizaje-Servicio, para que su participación contribuya al desarrollo del objeto del presente Convenio.
- b) Colaborar en todas las actuaciones de índole instrumental o sustantivo que sean necesarias para cumplir el objeto del presente Convenio.
- c) Facilitar el uso de las instalaciones públicas para actos organizados por las entidades firmantes en el ámbito del presente Convenio, sin contraprestación económica.
- d) Impulsar el desarrollo del presente Convenio mediante la difusión del mismo a todos los centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

Para la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad:

- a) Colaborar en todas las actuaciones de índole instrumental o sustantivo que sean necesarias para cumplir el objeto del Convenio General de Actuación.
- b) Facilitar la realización de las actuaciones necesarias para la realización del objeto del presente Convenio.
- c) Facilitar el uso de las instalaciones públicas para actos organizados por las entidades firmantes en el ámbito del presente Convenio, sin contraprestación económica.
- d) Impulsar la formación para entidades de voluntariado en materia de Aprendizaje-Servicio mediante la difusión del contenido del presente Convenio.
- e) Impulsar el trabajo en red a través de encuentros entre los centros docentes y entidades de voluntariado, fomentando el desarrollo de buenas prácticas en Aprendizaje-Servicio en todos los centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía.
- f) Impulsar el reconocimiento de entidades ApS a través de convocatoria pública para la implantación y desarrollo de los Proyectos de Aprendizaje-Servicio.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	08/05/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQYB8RLZTPTJ83V6N8H8JDMNAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para la Plataforma Andaluza del Voluntariado:

- a) Informar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad sobre cuantas cuestiones de carácter organizativo redunden o puedan influir en el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Desarrollar medidas para impulsar proyectos de ApS en entidades de voluntariado de Andalucía.
- c) Realización de la formación para entidades de voluntariado en materia de Aprendizaje-Servicio
- d) Seguimiento a las entidades de voluntariado que colaboran en los centros docentes en sus proyectos de Aprendizaje-Servicio.
- e) Generar espacios de encuentro entre el mundo educativo y el social para compartir las necesidades educativas y sociales y promover nuevos Proyectos ApS.
- f) Realizar mapeos periódicos para actualizar los Proyectos ApS en Andalucía y observar su evolución.
- g) Colaborar en todas las actuaciones de índole instrumental o sustantivo sean necesarias para cumplir los objetivos y fines del Convenio.

Se constituirá una **Comisión de Seguimiento**, de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes, así como por el desarrollo de las actuaciones programadas.
- b) Resolver cualquier duda o controversia que surja acerca de la interpretación del presente Convenio.
- c) Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el cumplimiento de los fines previstos.
- d) Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.
- e) Elevar a las partes firmantes las eventuales propuestas de modificación del Convenio.
- f) Proponer de forma motivada, en su caso, la prórroga del Convenio al menos con un mes de antelación a la fecha de extinción.
- g) Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio.

La **vigencia** del citado Convenio será de 4 años desde la fecha de su firma, previéndose que en cualquier momento antes de la finalización del citado plazo, las partes firmantes podrán acordar por escrito su prórroga por un periodo adicional de 4 años.

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	08/05/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQYB8RLZTPTJ83V6N8H8JDMNAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	